



RESOLUCIÓN N° 119 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 08 ABR 2015

VISTO:

Mediante Memorándum N° 061-2015-INVERMET-OPP, de fecha 06.04.2015, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre inclusión de 22 Estudios de Pre Inversión en el Plan Operativo Institucional – POI 2015 del INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 366-2014-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por un monto de S/. 205'728,924;

Que, mediante Resolución N° 371-2014-INVERMET-SGP, de fecha 31.12.2014, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2015, el mismo que fue modificado mediante Resolución N° 089-2015-INVERMET-SGP, de fecha 17.03.2015;

Que, Con Memorándum N° 044-2015-INVERMET-GP, de fecha 02.02.2015, la Gerencia de Proyectos informa sobre 22 proyectos de pre inversión cuyo detalle corre como anexo de la presente resolución, que cuentan con compromisos correspondientes al año 2014, por un monto de S/. 1'954,400, que serán cancelados en el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, en el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015, se encuentra incluido el Proyecto Estudios de Pre Inversión, programado para la formulación de 51 estudios de pre inversión durante el año 2015, por la suma de S/. 3'000,000;

Que, con Acuerdo N° 927/1, de fecha 24.03.2015, el Comité Directivo del INVERMET autorizó la incorporación en el POI 2015 de los 22 proyectos de pre inversión correspondientes al año 2014, por un monto de S/. 1'954,400;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo" emitida por INVERMET, establece en el inciso a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitirá a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del inciso e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, expresa su conformidad mediante el documento del visto, recomendando la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71º del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la modificación del POI 2015, de los estudios de pre inversión señalados en el tercer considerando, que estarán a cargo de la Gerencia de Proyectos, conforme a la evaluación y el sustento técnico de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19º y 20º del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

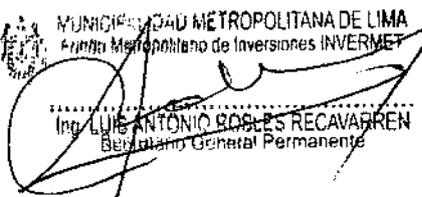
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inclusión en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año 2015, de 22 estudios de pre inversión a nivel de perfil, por un monto de S/. 1'954,400.00 en el Proyecto Estudios de Pre Inversión, según el detalle que corre como Anexo N° 1 de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la modificación autorizada en el Plan Operativo Institucional - POI 2015.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVAREN
Bertolano General Permanente